

# DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS

|         |  |                               |  |           |
|---------|--|-------------------------------|--|-----------|
| AÑO IV. | REDACCION Y ADMINISTRACION.<br>Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales. | MARTES<br>27 de Mayo de 1879. | PRECIOS DE SUSCRICION.<br>Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados. | NUM. 794. |
|---------|--|-------------------------------|--|-----------|

## Seccion editorial.

### PRESUPUESTO PROVINCIAL.

(CONCLUSION.)

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS.

##### 1.ª SECCION.—INGRESOS ORDINARIOS.

###### Capítulo 4.º.—Instruccion pública.

Artículo único. Se consignan 187 pesetas 50 céntimos como ingresos del Instituto provincial procedentes de un reintegro que hizo en la Caja de aquel Establecimiento el Catedrático de Aritmética mercantil y Teneduría de libros, de haberes que no debió percibir en el año económico de 1875 á 76: 3 301,46 existencias que resultaron en 31 de Diciembre último en la Caja de la Escuela normal de esta capital.

###### Capítulo 7.º.—Beneficencia.

Artículo único. Se consignan 971 pesetas 24 céntimos que resultan pendientes de recaudacion por producto del 3 por 100 de inscripciones intrasferibles que posee la Casa-inclusa de Mondoñedo: 125 del producto de donaciones, legados y limosnas y 3.421,70 por las existencias que resultaron en la Caja de aquel Establecimiento en 31 de Diciembre último, al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto de 1877-78.

##### 3.ª SECCION.—INGRESOS ADICIONALES

###### Capítulo 1.º.—Resultas de presupuestos anteriores.

Artículo 1.º Se consignan 41.424 pesetas 83 céntimos que quedaron adeudando los Ayuntamientos de esta provincia por sus contingentes para cubrir el déficit del presupuesto provincial en el último año económico de 1877-78.

Art. 2.º Se comprenden 325.145 pesetas 54 céntimos que adeuda la Hacienda á la provincia por los antiguos recargos sobre las contribuciones territorial, subsidio industrial y de consumos y sobre la renta de sal, segun liquidacion practicada, y 126.364,75 que adeudan los Ayuntamientos de la provincia por sus respectivos contingentes para cubrir el déficit de los presupuestos provinciales anteriores al del último año económico.

|                               | Pesetas.   |
|-------------------------------|------------|
| Importan los gastos . . . . . | 500.672,02 |
| Idem los ingresos . . . . .   | 500.672,02 |
|                               | IGUAL.     |

Tal es el resultado que ofrece el proyecto de presupuesto formado segun los datos suministrados por la Contaduría y demás dependencias que al principio se expresan.

La Diputacion en su virtud se servirá prestarle su aprobacion ó acordar lo que mejor estime Palacio provincial de Lugo 5 de Mayo de 1879.—Casiano P. Batallon Losada.—José María Pardo Montenegro.—Manuel Estevez.—Pedro Basanta.»

El Sr. Camba pidió que se declarase urgente su discusion en atencion á que segun el artículo 78 de la ley provincial debió aprobarse el presupuesto adicional sobre que versa el informe leído en el mes de Febrero último, y no habiéndose dado cumplimiento á esta disposicion legal, pudiera muy bien suceder que si se demorase por más tiempo, la Superioridad adoptase medidas desagradables para la Corporacion.

El Sr. Perez Batallon, á nombre de la Comision de Hacienda, dijo que no se oponia á la pretension del Sr. Camba

Se acordó la declaracion de urgencia pedida

por este, y abierta discusion, el Sr. Estevez dijo, que por más que habia firmado el dictámen leído y pudiera por tanto parecer anómalo que lo impugnase, creia que debia introducirse en aquel una ligera modificacion, por razones que no se le habian ocurrido antes y que iba á exponer brevemente.

Se comprende en el mismo con aplicacion al artículo único del capítulo 4.º de la 2.ª seccion de gastos 2.000 pesetas para satisfacer á D. Manuel Murgía la indemnizacion de 1.000 pesetas acordada por la Diputacion en 13 de Noviembre último por cada uno de los tomos 3.º y 4.º de la *Historia de Galicia* que publique. Como hasta la fecha no hubiese presentado el autor ningun ejemplar en la Secretaría de la Corporacion, no existe en rigor la causa de deber y puede por lo tanto dejar de figurar dicha partida en el presupuesto y destinarla á cubrir otras atenciones que están en descubierto, especialmente las referentes á carreteras provinciales, concepto por el que se adeudan crecidos créditos.

El Sr. Perez Batallon, como de la Comision, expuso los motivos en que esta se habia inspirado al consignar las 2.000 pesetas para el señor Murgía, haciendo observar que no fueran otros que el de que este pudiese percibir la indemnizacion concedida sin la menor demora tan pronto produjese en Secretaria un ejemplar de uno de los tomos de su obra. De todos modos, puesto que el acuerdo de la Diputacion ha de ser en todo tiempo una garantia eficaz para el concesionario, la Comision no forma empeño en no admitir la enmienda del Sr. Estevez.

Rectificaron ambos señores. El Sr. Camba unió sus ruegos á los del último para que se admitiese la enmienda, y sin más debate fué aprobado con ella el dictámen.

Se leyó tambien otro de la Comision de Hacienda en que se propone que bajo la responsabilidad del Contador y en todo lo que no se contradiga y extralimite del presupuesto que se ejercita se apruebe la distribucion de fondos formada por aquel funcionario para satisfacer las obligaciones del próximo pasado mes de Abril, la cual importa 43.353 pesetas y 9 céntimos, previniéndose á dicho dependiente que repita el informe emitido, consiguando en letra todas y cada una de las partidas que figuran en él como explicacion de los fondos que han de distribuirse, y que á lo sucesivo se abstenga de consignar en tales documentos cantidad alguna en guarismos.

A instancia del Sr. Camba, que llamó la atencion de la Corporacion sobre el precepto legal que obliga á aprobar las distribuciones de fondos en los cinco primeros dias de cada mes, se declaró urgente y aprobó sin discusion el dictámen leído.

En cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 23 del mes último y de lo acordado en 3 del que rige se procedió á votar, á medio de papeletas, la terna de letrados que ha de elevarse al Gobierno de S. M. con objeto de que se sirva nombrar al que ha de sustituir al Señor Conde de Torre-novaes, en el cargo de Vocal de la Comision provincial. El resultado del escrutinio fué el siguiente:

|  |          |
|--|----------|
| D. Justo Rebellon Zubiri. . . . .                      | 13 votos |
| D. Dositeo Neira Gayoso. . . . .                       | 13       |
| D. Santiago Basanta Olano . . . . .                    | 13       |
| D. Dositeo Neira Gayoso, para el primer lugar. . . . . | 1        |
| D. Teolindo Soto Barro, para el segundo lugar. . . . . | 1        |
| D. José Mazaira, para el tercer lugar. . . . .         | 1        |
| En blanco. . . . .                                     | 3        |

TOTAL de votantes. . . . . 19

Como consecuencia de la anterior votacion

se declaró que la terna quedaba formada con los Sres. D. Justo Rebellon Zubiri, D. Dositeo Neira Gayoso y Don Santiago Basanta Olano, por el orden y en la forma con que aparecen expresados.

El Sr. Presidente señaló como orden del dia para mañana la discusion de los dictámenes pendientes y lectura de los que presenten las Comisiones, levantando la sesion.

Lugo 20 de Mayo de 1879.—El Jefe de Secretaria, Pedro Gonzalez Maseda.

### REDENCION DE CENSOS.

Nuestros lectores recordarán que la ley de 11 de Julio de 1878, publicada al dia siguiente en la *Gaceta*, tiende á favorecer la redencion de censos y cargas perpétuas, es decir, liberar á la propiedad de los gravámenes que le agobian desde tiempos antiguos.

Pues bien: esa ley fijaba plazos, que están á punto de cumplir, y concede derechos, que los censatarios deben conocer y aceptar.

Con arreglo al art. 2.º de la ley que nos ocupa, los censatarios que en el término de un año soliciten redimir sus censos ó reproduzcan las solicitudes que con el mismo objeto tuvieren pendientes de resolucion, quedan libres de toda responsabilidad por las pensiones atrasadas de los censos, si efectúan la redencion al contado: si esta se verifica á plazos, solamente tendrán que pagar los réditos de una anualidad, la corriente, y desaparece toda otra responsabilidad que pudieren haber contraido.

Tambien alcanzan los beneficios de la ley á los que, teniendo con anterioridad concedida la redencion, no la hubiesen llevado á cabo; pues el citado art. 2.º, en su tercer párrafo, les declara libres de responsabilidad por las pensiones que adeudaren si pagan el importe total de la redencion, con arreglo á la liquidacion hecha, dentro de un año, ó la parte correspondiente si la redencion se otorgó á plazos.

Finado que sea el plazo del año, es decir, el dia 12 de Julio próximo, los beneficios desaparecen y los redimientes tendrán que pagar: segun el art. 3.º, tres años de réditos, si es al contado la redencion, y seis si es á plazos, salvo la justificacion de que adeudan menor número de pensiones, lo cual en pocos casos sucederá seguramente.

Las concesiones de la ley alcanzan tambien á los que estén obligados con censos desconocidos para la Hacienda, quienes pueden pedir la redencion, que se otorgará conforme á la declaracion de los interesados, si bien no se tendrá por redimido más capital que el declarado, á fin de prevenir maliciosas ocultaciones.

Es necesario, pues, que los dueños de fincas sobre las que pese algun gravá-



## Seccion oficial.

men, lean y estudien la ley de 11 de Julio de 1878, que se utilicen de sus beneficios y de sus derechos y que libren á la propiedad de cargas perpétuas. *El Imparcial* recomienda con gran sentido práctico la redencion de censos con arreglo á la siguiente escala, debiendo advertir que tiene que ser precisamente á metálico, es decir, que no se admitan bonos del Tesoro.

Los censos que no excedan de 60 reales anuales de réditos se capitalizarán al 10 por 100 y se pagarán al contado; los que excedan de esa cantidad, podrán redimirse al contado ó á plazos; en el primer caso se capitalizarán al 9 por 100; en el segundo al 6, y se habrán de pagar en nueve años y diez plazos iguales, ó sea del 10 por 100 cada uno.

Si los dueños de fincas no redimen los censos, puede suceder que los enajene el Estado á particulares con arreglo al artículo 1.º de la ley de 11 de Julio de 1878, ó sea á pagar en metálico en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. Y enajenándolos á particulares es difícil redimirlos, y la carga continúa con detrimento de la finca y de su valor en venta.

Tenemos en nuestro poder la solicitud elevada al Ministerio de Hacienda por el Ayuntamiento de Chantada, pidiendo la suspension del Reglamento de amillaramientos.

El exceso de original nos impide dar hoy cabida á dicho documento el cual insertaremos mañana.

Con este motivo, recordamos á las Corporaciones municipales y propietarios que el 30 de este mes termina el último plazo concedido para la presentacion de las cédulas, y con el tiempo oportuno para acudir ante la Superioridad.

Si la gran mayoría de los Ayuntamientos de Galicia no han hecho gestion alguna, no ha sido, en verdad, por falta de motivos ni por escasez de excitaciones.

Bien demostradas están las dificultades que se oponen en nuestro país á la práctica del Reglamento mencionado, y bastantes veces la prensa se dirigió á los Ayuntamientos excitándoles á que expusiese aquellas. Si no se hizo nada en este sentido, á pesar de haber tomado la iniciativa respetables corporaciones, entre ellas la Diputacion provincial de Lugo; y si, además, no se presentan las cédulas dentro del plazo que espira con el mes, huelgan todas las quejas y reclamaciones posteriores ocasionadas por los perjuicios á que dá motivo la negligencia con que se conducen en este asunto muchas corporaciones municipales.

A éste paso, estamos muy léjos de poder aspirar á mejores tiempos para nuestra patria.

Descuidando de tal modo lo que afecta á nuestros intereses no es posible que cambiemos de estado, como no sea para ir de mal en peor.

Vigo es una de las poblaciones de Galicia que se han visto favorecidas con la visita de un nuevo periódico.

Segun nos dice nuestro corresponsal de aquella localidad, se vende allí un periódico titulado *La Paz de Vigo*, editado en Madrid por la Sociedad periodística española. Parece que el público lo acoge con bastante frialdad.

El real decreto suprimiendo la Caja de Beneficencia particular existente en el Ministerio de la Gobernacion, decreto apludido por la prensa de Madrid, dice así:

»Real decreto.—En vista de las razones que de acuerdo con el Consejo de ministros me ha expuesto el de la Gobernacion,

»Vengo en decretar lo siguiente:

»Artículo 1.º Queda suprimida la Caja especial de Beneficencia particular existente en el ministerio de la Gobernacion, haciéndose entrega de los fondos y valores públicos en ella existentes en la general de Depósitos, sin que por esto se entienda prejuzgados los derechos de los particulares, patronos ó representantes por cualquier concepto de las fundaciones.

»Art. 2.º Los expedientes relativos á Beneficencia que se hallen pendientes ó que se inicien en lo sucesivo se seguirán por todos sus trámites hasta llegar á resolucion definitiva que cause estado, y si por virtud de ella hubiese que hacer entrega ó devolucion de valores ó metálico, se comunicará la resolucion al ministerio de Hacienda para que éste verifique la entrega ó el pago de los fondos de Beneficencia que haya recibido ó del capítulo correspondiente del presupuesto.

»Art. 3.º Siempre que por resolucion de algun expediente de patronatos, fundaciones benéficas, liquidacion de cuentas atrasadas del 2 por 100 de protectorado, ú otro cualquiera concepto, hubiera que perceber en lo sucesivo cantidades, rentas ó valores de cualquier especie, se trasladará la resolucion al ministerio de Hacienda por Real órden comunicada con el fin de que se efectúe el cobro por el jefe económico correspondiente, y se verifique el ingreso en el Tesoro si fuese metálico, y en la Caja general de Depósitos si fuese valores, á los cuales se dará el destino é inversion que con arreglo á la legislacion de Beneficencia ó á la resolucion especial del expediente corresponda.

»Art. 4.º En los presupuestos generales del Estado que se sometan á las Cortes se abrirá por el ministerio de Hacienda un capítulo de ingresos correspondiente á bienes y rentas de la Beneficencia particular, y otro de gastos igual á los ingresos aplicable al presupuesto del ministerio de la Gobernacion para los reintegros, devoluciones ó pagos que reconozcan el mismo origen.

»Art. 5.º Los ministros de Hacienda y de Gobernacion quedan encargados de la ejecucion y reglamentacion de este decreto, así en lo relativo á la entrega de los fondos y valores existentes, como para su sucesiva centralizacion en el Tesoro; debiendo la Caja especial de Beneficencia formar una liquidacion á 30 de Junio del corriente año, con arreglo á la cual se llevará á efecto la referida entrega, y cesando desde aquella fecha todas las obligaciones que se satisfacen con cargo á dichos fondos que no sean consignados en el capítulo correspondiente del presupuesto del próximo año económico.

»Dado en Palacio á veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Silvela.»

## Noticias de Galicia.

Santiago 23:

«Como era de esperar, la feria ha estado sumamente concurrida. Abundó el ganado de todas clases, pero las transacciones no han sido frecuentes y los precios se han elevado poco.

Y para que nada faltase hubo tambien dos heridos, que segun se dice no se hallan de gravedad.

Un pobre paisano, que bajaba por las escaleras de la Alameda para oír misa en la capilla del Pilar, fué acometido por un sugeto, el cual le infirió dos puñaladas una de las cuales no ofrecia ayer buen aspecto por haber pasado mucho tiempo antes de dirigirse al Hospital.

El agresor, que segun dicen es de Bergantiños no pudo ser habido.

—A la una de la tarde de hoy ha tomado posesion el catedrático de esta Universidad don Andrés Manjon y Manjon.

—El senador elegido por la Sociedad econó-

mica de Leon, Oviedo y Santiago, es el señor D. Gerónimo Ruiz de la Parra.»

—Estos dias ha sido abundante la pesca de sábalos en el rio Miño, pero los salmones no quieren aparecer y causan la desesperacion de los pescadores.

—Leemos en *El Trabajo* de Orense:

«Segun cartas que hemos recibido, el dia 30 del corriente se celebrará en Madrid una Junta general de accionistas del ferro-carril de Orense á Vigo, para acordar lo conveniente acerca del mismo.

»Las bases que se someterán á discusion en la citada Junta general, serán dos: la primera contratar el empréstito proyectado de treinta millones para terminar las obras, y la segunda acordar, en defecto de la anterior proposicion, dejar la vía á disposicion del Estado.

»El objeto que impulsó á la Empresa á celebrar esta Junta general de accionistas, en el poder presentar á las Cortes una resolucion firme para que la próroga sea concedida.»

—Dice *La Concordia*:

«Sabemos que gran número de embarcaciones de Cangas, Bouzas y otros puntos de la ria, se disponen á tomar parte en las regatas que se celebrarán el 2 de Junio próximo.

Que el tiempo consienta que se lleven á cabo estas fiestas es lo que deseamos.

Dícese que muy pronto aparecerá en esta poblacion un nuevo periódico, que será eco fiel de una sociedad ó Compañía que lo subvenciona.»

—Dicen de Vigo el 23:

«Ayer se perdió en los Viduidos, cerca de las islas Ciés un bote tripulado por cuatro marineros, vecinos del Arenal de esta ciudad. Como el dia estaba completamente en calma, hallábase en perfecta tranquilidad dedicados á la pesca de *percebes* sin cuidarse de las veleidades de la mar, que, siempre traidora en aquella costa, hizo zozobrar la embarcacion y la separó á gran distancia de los naufragos, quienes hubieran perecido á los pocos momentos sin el auxilio de una lancha de Cangas. Tres de los pescadores fueron inmediatamente puestos en salvo, pero no así el patron del bote, que pereció apesar de los inauditos esfuerzos hechos para salvarle.

¡Dios haya acogido en su seno al infeliz, y proteja á su desventurada viuda y huérfanos!»

—Ha fallecido en Pontevedra el Sr. D. Juan Ulloa, probo y antiguo funcionario, y padre de nuestro paisano y compañero D. Dario Ulloa, redactor de *La Correspondencia*, y á quien acompañamos en su justo dolor.

—Destinado á Santoña de Gobernador Militar el Brigadier Sr. Caramés, le sustituye en esta plaza el Mariscal de Campo señor Suances, en el cargo de segundo cabo de esta Capitanía general y gobernador de la plaza.

—Viajando desde Junquera á Allariz, la señora doña Camila Fernandez y Gonzalez, hermana del distinguido gallego D. Modesto, y madre de nuestro compañero el poeta satirico Marmol, sufrió una grave caída, de la cual deseamos se restablezca inmediatamente.

—Por la Direccion de Aduanas han sido nombrados: administrador de Rivadeo á don José María Blasco; oficial vista de la Administracion Económica de Orense á D. Carlos Lopez Herrera; vista segundo de la Coruña á D. Pedro Muñoz y Garrido; D. José María Foraster; administrador del Ferrol á D. Medardo Diaz Conejo.

## Noticias generales.

Van á ser ahorcados tres nihilistas en San Petersburgo.

Dícese que uno de ellos es el asesino del general Mesenzoff, y otro su cómplice, el cochero.

—Ayer debió dar principio en el Consejo Supremo de la Guerra y Marina, el examen de la ruidosa causa instruida á consecuencia del considerable desfalco que hubo en la isla de Cuba, y de la que se ha ocupado la prensa. La causa será objeto de varias sesiones.

—Lo mismo que en Málaga, en la vega de Gandía, se ha visto pasar en un dia hermoso una verdadera nube de mariposas de colores vivos, todas iguales, y en número tan asombroso, que llenaban la atmósfera á la corta altura de un metro. Caminaban rápidamente sin dete-



ner su vuelo de Sur á Norte, prosiguiendo su rumbo, cual si de antemano lo hubiesen fijado.

Es de creer que tales mariposas procedan del Africa, por la direccion de Sur á Norte que llevan, pero de todos modos, es un fenómeno que convendria estudiar.

—En uno de los dias de la próxima semana celebrarán los posibilistas una reunion, con objeto de acordar la línea de conducta que han de seguir en la próxima legislatura.

Tambien parece que los constitucionales obrarán del mismo modo, determinando su actitud.

—En uno de los próximos Consejos de Ministros es muy posible que se acuerde el envío de algunos fondos á la isla de Cuba, como anticipo á aquellas cajas.

—El corresponsal del *Daily News* en Alejandria dice en despacho á su periódico que el Khedive vá á proclamar en breve una Constitucion para los fellachs egipcios, basada sobre la Constitucion que formó Midhat-baja y que está en vigor en Turquía.

—Segun escriben de Jaen, pasa de de ochocientas arrobas la cantidad de mosquito de langosta extrujada en lo que vá de mes, por las cuadrillas ocupadas en esta faena.

—Con referencia á un telegrama particular, dice *El Diario Español* que en la Bolsa de París y en los círculos políticos la opinion general se mostraba bastante inquieta con motivo de los incendios de Rusia.

—Del *Diario de Valencia*:

«Ha sido muerto de un trabucazo, en el Masdels Barberans (Tortosa), el secretario del ayuntamiento, á cuyo cadáver, segun se añade, no ha querido dar sepultura eclesiastica el cura párroco de dicho pueblo, porque no habia querido aquel cumplir con la iglesia en el precepto pascual.»

## Seccion extranjera.

Las últimas noticias de Méjico recibidas por la vía de Nueva-York, alcanzan al 30 de Abril y son las siguientes:

«El comité del Congreso ha dado un informe favorable al crédito de 500.000 pesos para sufragar los gastos de la exposicion. El proyecto ha sido ya leído dos veces, y será seguramente aprobado.»

—Hay paz en los Estados del Centro y del Norte y se ha restablecido en los del Oeste; han concluido completamente los desórdenes de Sonora. Mariscal ha ido á Mazatlan, y Serua se queda de gobernador de Sonora hasta que se reuna la legislatura.

—Los gobernadores de los estados de San Luis de Potosi y Oajaca han llegado á la capital con objeto de arreglar los asuntos referentes á mejoras públicas en sus respectivos Estados. Fueron recibidos con gran cordialidad y se les hizo una ovacion pública.

—El valle de Texmelcan, cerca de la ciudad de Méjico, ha sido teatro de un levantamiento de carácter socialista pero fué dominado enseguida con dispersion de los revoltosos.

—El departamento de Hacienda ha dispuesto que desde el 1.º de Junio todos los que embarquen géneros de comercio estarán obligados á declarar en el manifiesto consular la procedencia de la mercancía. El objeto de esta disposicion es facilitar la compilacion de datos estadísticos del comercio exterior de la república.

M. Jules Auspach, alcalde y diputado de Bruselas, ha fallecido. M. Auspach era hermano de una persona muy conocida y querida en la buena sociedad de Madrid, á quien enviamos nuestro más sentido y cariñoso pésame por la desgracia que le aflige.

Los funerales se verificaron en Bruselas el día 21 del actual, á las dos de la tarde, con solemnidad. Todas las oficinas públicas, la Cámara, el Senado y los Tribunales habian suspendido sus tareas. Hasta la Bolsa estaba cerrada, y las funciones administrativas habian cesado en toda la poblacion. Casi todas las casas ostentaban colgaduras negras. En la carrera, desde la casa mortuoria al cementerio, los faroles estaban encendidos y cubiertos de gasa.

Todas las fuerzas de la guarnicion y la guardia civica, estaban tendidas en la carrera y escoltaban el cadáver. En nombre del rey,

asistieron dos de sus ayudantes de campo. Todos los ministros, los individuos del cuerpo diplomático, las mesas de las dos Cámaras, al frente de las respectivas comisiones, los magistrados en traje oficial, los miembros de las Academias y el profesorado de las escuelas, formaron parte del séquito. Su muerte ha sido un verdadero duelo para Bruselas, que así lo ha demostrado por el carácter de estos funerales.

Al gran boulevard central de Bruselas se le ha dado el nombre de boulevard Auspach, y se ha abierto una suscripcion pública para erigirle una estatua.

M. Auspach no ha dejado testamento.

Las noticias sobre la actitud de los gobiernos turco y griego, son muy poco tranquilizadoras. Ambos hacen á toda prisa grandes preparativos militares y concentran en la frontera numerosas fuerzas, pareciendo que ya no creen posible el arreglo de sus diferencias por otro medio que el de las armas.

Lo que agrava la dificultad, es que entre los gobiernos de Francia y de Inglaterra, hay gran diversidad en la manera de apreciar esta cuestion, habiéndose enfriado mucho, con este motivo, las relaciones entre ámbos gabinetes, que hasta ahora habian procurado, de comun acuerdo, allanar los obstáculos que encontraba en su realizacion, la ejecucion del tratado de Berlin.

La necesidad de la paz, es tan grande, sin embargo, que al fin creemos se arreglarán satisfactoriamente todas las dificultades que ahora parecen amenazar un próximo rompimiento entre Grecia y Turquía.

## Comunicado.

Señor director del DIARIO DE LUGO.

Muy señor mio: En el número de *El Pueblo Español*, correspondiente al día 4 de Octubre de 1878, se ha insertado una carta mia, en la cual ha intercalada otra de cierto sugeto, acostumbrado sin duda á no ver en si mismo las faltas que critica en los demás, siquiera estas faltas que critica en los demás, mucho ménos, á la honrada persona á quien el tal sugeto se las atribuye en la mencionada epístola, que yo en mal hora he apadrinado y de lo cual me arrepiento sinceramente.

En ella se decia, si bien de una manera equívoca, que el habilitado del clero de esta ciudad, D. Modesto P. Bobo, no habia hecho la entrega de los títulos de amortizable á los interesados, sinó hasta despues de haberse verificado el sorteo de amortizacion de aquellos, ó sea, hasta comienzos de Julio de 1878, con el fin de apropiarse la respetable diferencia (un 20 por 100) entre el valor de los títulos premiados y el de los no premiados.

Y esta aseveracion que yo tuve la desgracia de patrocinar en un momento de insensata confianza creyendo en la caballerosidad de quien despues he comprendido que dista mucho de ser lo que yo me habia figurado en un principio, no se funda en nada, puesto que el Sr. Perez Bobo hizo público á su tiempo, antes del sorteo de Junio y valiéndose del *Boletín eclesiástico* de esta provincia, que obraban en su poder dichos títulos y que los interesados podian por tanto pasar á recoger aquellos á que la ley les hubiese hecho acreedores.

Es, pues, indudable que el referido señor ha estado siempre á la altura de su mision, y tanto por su probidad, que yo soy el primero en reconocer, como por su inteligencia, es acreedor á la fundadísima reputacion de que goza; y como quiera que siempre es decoroso en toda persona bien nacida retirar las ofensas que inconscientemente haya podido inferir á otra sin justa causa; como yo no debo ni quiero hacerme solidario de inexactitudes y falsedades, cumpro gustoso con un deber que mi conciencia me dicta, haciendo esta pública y espontánea retractacion, á fin de reparar completamente el agravio que en la citada correspondencia á *El Pueblo Español* he inferido involuntariamente al dignísimo señor Perez Bobo.

ADOLFO HERVIDA.

Orense 10 de Mayo de 1879.

## Miscelánea.

Boletín de las familias.

Santos de hoy.—San Juan, papa y el beato Beda.

*Efemérides*.—(1351)—Domingo Tenreiro de Salamanca, comisionado del rey D. Pedro, da sentencia en Lugo en la capilla de San Pedro, mandando entregar el señorío de la ciudad, llaves y bandera, al obispo D. Pedro Lopez de Aguiar, sucesores é iglesia, retenido hasta entonces por los reyes desde la disposicion de don Juan, obispo por la muerte alevosa que diera en su palacio á Rodrigo Alonso y Ares Fernandez, regidores de la ciudad.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Lóndres, la

### REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el S. Director catedrático Wurzer, etc.

Cura núm. 48.614.—La Señora Marquesa de Brehan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago, decaecimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una tristeza moral.

Cura núm. 63.986.—La señorita Martin, de supresion de la menstruacion y del baile de San Vito, abandonada como incurable, perfectamente restablecida por la Revalenta.

ura núm. 62.845.—Señor Boilet, presbítero, de 6 años de padecimientos de asma con opresion durante la noche.

ura núm. 70.411.—Señor A. Spadaro, de un estreñimiento pertinaz de nueve años. El padecimiento llegó á ser terrible y médicos eminentes habian declarado que no tenia curacion.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medio cinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 34 rs. 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodriguez Cortés, botica-Batitales, 22, Manuel María Iglesias Ferradas, botica, Viuda de Artazú, comercio, Traviesa, 7, Du Barry y Compañía (Limited), calle de Valverde, núm. 1, Madrid.

*Ungüento y Píldoras Holloway*.—Una promesa.—Toda persona afligida de llagas, úlceras, afecciones escorbúticas ó dolencias cutáneas de cualquier género puede acudir con confianza á estas preparaciones sanativas y depuratorias, las cuales harán que aun los peores casos tomen mejor aspecto sin que durante el progreso de la cura, el paciente se vea embarazado de dificultades ni desanimado por los malos éxitos. Con perseverar por un corto espacio de tiempo y con poner un poco de atencion en las instrucciones impresas que acompañan á cada bote de Ungüento y caja de Píldoras todo enfermo podrá curarse á si mismo, pues los efectos que produce el sistema de tratamiento de Holloway son los de sanar el cutis, aliviar los sufrimientos y restablecer la salud. 11.

### SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 26 9'30 n.—Recibido el 27 á las 2'45 m.

En una reunion celebrada en casa del Sr. Márto, se ha dado por terminada la coalicion.

Dicese que Posada Herrera apoyará al Ministerio.

Han sido condenadas á trabajos forzados varias damas rusas.

Imp del DIARIO Armañá 2.



# SECCION DE ANUNCIOS.

**ELEGANCIA** y **Buen gusto** **Sombrerería** **ECONOMIA** y **Perfeccion.**  
DE

**P. FERNANDEZ PIMENTEL.**

Plaza Mayor, 14, fondo del Canton.

Se acaba de recibir en este establecimiento un abundante y variado surtido de sombreros, procedentes de las mejores fábricas de París.

El ver nada cuesta, y se convencerán de que el pueblo de Lugo no tuvo hasta el presente, un sombrerero que pudiese satisfacer el deseo de los consumidores.

**MÁQUINAS PARA COSER**

DE **LA COMPAÑIA FABRIL**



**SINGER.**

**GRAN REBAJA!**

TODOS LOS MODELOS

**10 REALES SEMANALES,**

sin entrada, ni adelanto, ni aumento

**NADA MAS QUE 10 RS. AL LLEVAR LA MAQUINA!**

**120** premios, los más altos y honrosos, obtenidos en toda las Exposiciones.

ACEPTACION UNIVERSAL SIN COMPETENCIA

ESTA CASA VENDIÓ EN 1878

**356.432 MÁQUINAS,**

es decir, **73.620** más que en **1877.**

Las únicas para el trabajo doméstico y fábricas de camisas, cuellos, puños, corsés, zapatos, guarniciones, y para todo lo que sea coser en cualquier forma.

**ENSEÑANZA GRATIS:**

Se atiende á cualquiera que tenga una máquina SINGER: no importa la época y el lugar en que la haya adquirido. La superioridad de sus máquinas y el gran capital de que dispone, colocan á esta Compañía en condiciones de hacer al público

**VENTAJAS INCREIBLES!**

POR CUALQUIER MÁQUINA

**10 REALES SEMANALES.**

Pídanse Catálogos ilustrados con cuantas noticias se deseen, dirigiéndose á **La Compañía fabril SINGER**, en cualquier poblacion del mundo de alguna importancia.

9. Plaza Mayor.—**LUGO.**—Plaza Mayor. 9.

**PIEDRAS FRANCESAS**

PARA

**MOLINOS HARINEROS.**

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos.

Se venden á plazos y al contado en el **BAZAR DEL SIGLO XIX** de H. Hervada y C.<sup>o</sup>, Acevedo 77, Coruña: informarán en esta, Comercio de Antonio Mendez.



**GABINETE ODONTALGICO**  
DEL

**DOCTOR D. FELIX GAOS ESPIRO,**

Profesor dentista de Cámara de S. M.

**D. ALFONSO XII**

Y DE LOS HOSPITALES DE BENEFICENCIA DE ESTA CAPITAL, SÓCIO DE VÁRIAS ACADEMIAS MÉDICO-QUIRÚRGICAS Y CIENTÍFICO-ARTÍSTICAS.

Subdelegado de Cirujanos dentistas.

Premiado con medalla de plata en varias Exposiciones.

**CALLE REAL, 37, 2.º—CORUÑA.**

Tratamiento de las enfermedades y operaciones quirúrgicas de la boca sin causar el más leve dolor por medio de agentes anestésicos inofensivos al paciente.

Orificaciones, empastes, metalizaciones, marfilaciones y limpiezas de la boca.

Construcción de piezas parciales y totales, desde un solo diente hasta dentaduras completas, acomodadas á todas las fortunas y garantizadas por diez años.

Obturadores y paladares artificiales para fisuras congénitas en oro y bases caoutchout celuloide y platino.

Dientes y muelas N. americanas del Dr. Vite, de 10 á 20 pesetas.

Elixires, polvos, jabones, cepillos higiénicos para hermoear la dentadura sin atacar el esmalte.

**TIRAS Y ENTREDOSSES BORDADOS.**

Se acaba de recibir un abundante y variado surtido en el Comercio de Plácido Ramos, á precios arregladísimos.

**CALLE SAN PEDRO, 24.**

**LA PROVEEDORA UNIVERSAL.**

**GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE**

movida al vapor,

de **Francisco Fernandez y Hermano,**

Calle de la Reina, núm. 10, Lugo.

Premiada en primera clase en la Exposicion de Lugo en 1867, en la de Valladolid, en la Universal de Viena 1871, en 1873, en la Nacional de Madrid con medalla de mérito en 1873, en la Regional de Santiago con medalla de plata en 1875, en la Universal de Filadelfia en 1876, en la de Leon en 1876 y en la de Lugo con medalla de plata en 1877.

PRECIOS DEL CHOCOLATE: 4 1/2, 5 1/2, 6 1/2, 7 1/2, 8 1/2, 9, 10 y 12 reales libra.

**DEPOSITO DE VINOS.**

**ALMACEN DE ULTRAMARINOS**

Reina, 8.—(Casa de Pozzi).

Analizados oficialmente, y habiendo obtenido certificado de hallarse completamente exentos de fuchsina nuestros vinos, los ofrecemos al público á los precios siguientes:

|                          | Cántara de 34 cuartillos. | Botella de cuarto lo y medio con casco. |
|--------------------------|---------------------------|---|
| Valdepeñas tinto         | 44 rs                     | 4:50                                    |
| Priorato id.             | 38                        | 4                                       |
| Aragon fuerte id.        | 34                        | 3:50                                    |
| Alicante id.             | 34                        | 3:50                                    |
| Rioja suave id.          | 32                        | 3                                       |
| Valdepeñas blanco rancio |                           | 5                                       |
| Oporto.                  |                           | 5:50                                    |
| Amontillado.             |                           | 5:50                                    |
| Priorato rancio.         |                           | 6                                       |
| Benijama id.             |                           | 5:50                                    |

NOTA. Se admiten los cascos que se devuelvan y se abona 1:50 rs. por cada uno. 2-s.

**No más fuchsina.**

Libritos de papel químico.

Se venden al precio de dos reales en la Administracion de este periódico.

**VENTA DE CASA Y HUERTA**

Se vende la número 8 de la calle de la Catedral de Lugo, y una huerta en el Regueiro dos Hortos el dia 15 de Junio próximo en el estudio del Notario D. Domingo Carballo y Cabo, donde se hallan de manifiesto los documentos de pertenencia.

En la Ruanueva, número 23, se ha establecido una escuela de instruccion primaria bajo la direccion de D. Ramon Goy Ulloa, profesor de primera enseñanza.